



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/03/2006/302/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/078

MTRO. CARLOS CORREA CESEÑA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario el 27 de febrero de 2006:

Dictamen núm. I/2006/078: Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Música con sus Orientaciones en: Concertista Solista, Pedagogía Musical, Composición, Dirección Coral y Canto, para quedar como Licenciatura en Música con Orientaciones en: Ejecutante, Canto, Dirección Coral, Pedagogía Musical y Composición, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Música de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2006



secretaría
general

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escalar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MALO/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2006/078

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que se plantea la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Música con sus Orientaciones en: Concertista Solista, Pedagogía Musical, Composición, Dirección Coral y Canto, para quedar como Licenciatura en Música con Orientaciones en: Ejecutante, Canto, Dirección Coral, Pedagogía Musical y Composición, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 10 de julio del 2001, bajo el dictamen número I/2001/600 de la Comisión de Educación, aprobó la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Música en sus Orientaciones en: Concertista Solista, Pedagogía Musical, Composición, Dirección Coral y Canto, para impartirse bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
2. Que en la actualidad, el mundo es cada vez más demandante de manifestaciones de arte y cultura y espacios para su proliferación, y por consecuencia de métodos para dinamizar la diáspora cultural; este hecho se convierte en condicionante directo para la consolidación de instituciones que ofrezcan planes de estudio elaborados a la medida de las necesidades de la época, condicionando de esta manera el nivel de pertinencia, característica indispensable de todo programa educativo. Gracias al desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, la industrialización y la utilización cada vez más frecuente de elementos no humanos, entre otras cosas, se ha generado un serio conflicto para las bellas artes por la influencia ejercida de la tecnología y el comercio en la deformación del oído musical, bajo estas circunstancias ha sido inevitable la proliferación de la música de consumo y terno y por consiguiente el desconocimiento casi total del verdadero sentido cultural y formativo de la enseñanza musical académica como tal, que en mucho contribuiría a la disminución de la ignorancia y a la humanización de la sociedad.
3. Que el arte, producto de la cultura, fomenta la aparición de nuevos paradigmas para la creación artística haciéndose necesario trascender las viejas estrategias educativas, obligando esto a una constante actualización, que deberá hacerse cada vez más acorde con la formación artística en las aulas por medio de nuevos procesos creativos y cognitivos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Que queda claro que, la música por sí sola representa una parte fundamental en el desarrollo del individuo como un simple instrumento de esparcimiento o bien como una forma de terapia curativa (musicoterapia).
5. Que por otra parte, el hecho de incorporar nuevos programas y propuestas formativas para las futuras generaciones de músicos, representa un reto en sí mismo sobre todo considerando el ambiente tradicionalista que se vive en las comunidades académicas dedicadas a la formación musical en el entorno regional y nacional. Esto constituye una oportunidad de revisar el actual desarrollo educativo en este ámbito y por ello el planteamiento de nuevas estrategias, con la idea de que a largo plazo el resultado sea el mejoramiento en el nivel de preparación de nuestros egresados y el reconocimiento social del músico académico. El presente proyecto pretende clarificar y facilitar tanto para el educador como para el educando, las técnicas empleadas para su formación, mismas que están pensadas de acuerdo al momento sociocultural actual, a través de la reformulación del currículum.
6. Que hasta hace diez años, la educación artística en nuestra Universidad ofrecía solo carreras de preparación a nivel medio, en el área musical esto no parecía presentar ninguna forma de impedimento para el desempeño profesional de los futuros egresados, pero debido a los procesos evolutivos nacionales y regionales acontecidos en las últimas décadas, resulta apremiante la necesidad de elaborar un nuevo plan que forme a estudiantes con grados académicos superiores. Por todo ello, los actuales planes de estudio, sujetos a constantes evaluaciones han arrojado por académicos y administrativos, aspectos concretos que han provocado deficiencias en su funcionamiento y por consiguiente han demostrado la deficiencia formativa en los estudiantes; es por esta razón que se presume este como el momento idóneo para ofrecer una reforma en los mismos como resultado de lo anteriormente planteado y de la apreciación del desempeño y nivel académico de los egresados.
7. Que el presente proyecto pretende dar consistencia y congruencia a sus propuestas por medio de la observación de una serie de necesidades y carencias manifestadas a lo largo de los últimos años, surgidas, tal vez debido a la reciente creación del programa y que hemos visto reflejadas a través de factores claves como: tasa de deserción, índices de titulación, inconsistencia de espacios curriculares y la apatía de los estudiantes por ciertas asignaturas que se ven obligados a cubrir, mismas que en ocasiones les resultan inútiles y tediosas o bien que no se sienten en la capacidad de cumplir dada la magnitud de sus contenidos y la poca utilidad que presentan ante el resto de su programa de formación. Cabe mencionar que los resultados han sido alentadores en la experiencia formativa, caso contrario al programa de Profesional Medio en Música en el que la tasa de deserción es alarmante y en donde podemos observar con mucha frecuencia que los alumnos al término de su quinto o sexto semestre (de ocho que deberían de cursar), dan de baja sus materias para hacer trámites de examen de aptitud académica requeridos para el nivel superior que es la



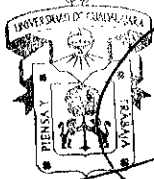


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Licenciatura en Música, por considerarse con los conocimientos suficientes para afrontar y aprobar los exámenes de admisión a la mencionada carrera.

8. Que la música como disciplina formativa, deberá de estar integrada por varias etapas a lo largo de su formación, razón por la cual consideramos como necesariamente útil el ofertar de la misma manera el programa Básico Musical, el Técnico en Música y la Licenciatura en Música con sus diferentes terminales, para que el aspirante a músico profesional elija la que se adapte más a sus necesidades y expectativas, aunque cabe aclarar que las tres carreras en sí son una secuencia con opción a cursarse consecutivamente para garantizar una completa especialización en el área seleccionada.
9. Que en la mayoría de los casos, la presencia de músicos académicamente formados, es superada en mucho desafortunadamente por aquellos nombrados "autodidactas" o bien por aquellos con formaciones por demás deficientes, lo que promueve un deterioro del arte musical, provocando que la calidad de los productos terminales que se presentan a la sociedad contribuyan en mucho a un bajo nivel de conocimientos musicales y por consiguiente a un pésimo resultado académico-cultural entre los que escuchan. Es urgente colaborar en la formación profesional de estos creadores intérpretes del arte musical en un contexto académico de calidad, que asegure no solamente la promoción de las artes en Jalisco, sino la conquista de futuros espacios para manifestarla.
10. Que así mismo, podemos afirmar que las características principales de este proyecto son:
 - Actualizar la planificación del proceso educativo conforme a las necesidades del entorno;
 - Formar músicos competentes y reconocidos por la solidez de su preparación, como agentes de cultura, capaces para desarrollarse en cualquier área de su disciplina;
 - Modificar los métodos tradicionales de nuestros profesores, para que de esta manera se adapten constantemente a las exigencias tanto sociales como académicas en la práctica de la música;
 - Impulsar el desarrollo de enfoques educativos pertinentes en las cuestiones teórico-histórico-sociales de la música;
 - Facilitar el tránsito de trayectorias formativas a través de una oferta educativa, accesible y comprensible a los estudiantes proponiendo formas concretas en la integración de su profesión.
11. Que esta acción no es aislada, sino se sitúa en el contexto de la planeación organizacional universitaria, pues en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, se tienen como metas Institucionales el lograr tanto la acreditación





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de sus programas educativos como la revisión y actualización de los mismos cuando menos cada tres años, a través de los Colegios Departamentales y las Coordinaciones de Carrera respectivos.

12. Que de acuerdo con las políticas nacionales se han realizado evaluaciones externas por pares académicos en la búsqueda del reconocimiento de la calidad de los programas, se realizó la visita de diagnóstico en 1999 del Comité de Educación y Humanidades de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, a partir de la cual se emitieron veinticuatro recomendaciones, entre las más importantes figuran las relativas a los planes de estudio. En este mismo sentido, en abril de 2004 el CEH-CIEES realizó la visita de seguimiento a los programas educativos en artes. Producto de dicho proceso, en octubre de 2004 dicho Comité hizo entrega de los resultados, emitiendo alrededor de siete recomendaciones generales que abarcan toda la trayectoria formativa que ofrece el Departamento de Música: el programa Básico musical, el Profesional medio en Música y la Licenciatura en Música.
13. Que resultado de estas recomendaciones es el presente trabajo de modificación del plan de estudio, de las antes mencionadas carreras esperando mejorar y afinar cada punto a lo largo de su funcionamiento a base de una constante evaluación, considerando tanto el desempeño medido a través de comparaciones estadísticas, como integrando las aportaciones de los miembros de la comunidad universitaria.
14. Que el concepto de arte musical, así como su función social y la de quien lo ejerce, ha sido motivo de constante polémica, en virtud de los múltiples enfoques que se tienen al abordarlo. Hoy día, el artista académico es cada vez más un creador multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar que enfoca sus proyectos creativos desde diferentes ópticas teórico-prácticas y con diversos recursos metodológicos y técnicos: el campo laboral y de desarrollo que se ofrece al profesional de la música, puede ser tan versátil como difícil siendo ésta una de las principales razones que nos mueven a proponer una evolución más concreta aunque no menos precisa y exigente en su nivel formación.
15. Que Jalisco ha venido mostrando en los últimos años un constante crecimiento en cuanto a la promoción de las expresiones artístico-musicales quizás entre otras cosas por el enorme crecimiento de los espacios para su manifestación (teatros, centros culturales, foros externos etc.) esto sin contar con la gran variedad de contextos preformativos en los que se puede desempeñar un músico propiamente dicho. Una mejor preparación académica en el área de las artes y en la de la música en concreto, proporcionará una constante formación artística en términos de calidad misma que solamente una institución como la Universidad de Guadalajara puede o debe ofrecer.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16. Que no existe en el Estado de Jalisco ninguna otra institución que pueda ofrecer programas académicos como los que aquí se proponen, solo nos podemos encontrar con propuestas similares que no ofrecen ninguna validez oficial a la disciplina manifestada, ni cumplen con estándares de calidad reconocidos nacionalmente, por esta razón, consideramos como una necesidad imperiosa la Implantación de planes de estudio en constante evolución y evaluación para la integral preparación tanto de intérpretes de la música como de docentes de la misma.
17. Que es pertinente mencionar que la carrera de Licenciatura en Música con todas las orientaciones que se proponen al igual que algunas otras licenciaturas ofertadas por nuestra universidad, conllevan una carga mayor de influencia sobre la sociedad en la que se desenvuelven, de forma tal, que se hace indispensable la instauración y conservación de instituciones dedicadas a la formación de profesionistas en esta área de las Bellas Artes que dignifiquen el título que se les otorgue.
18. Que un egresado de la carrera de Licenciatura en Música con todas sus orientaciones, ejercerá una fuerte influencia en toda la sociedad dada la magnitud de alcance que tiene la disciplina musical y la extensa variedad de estratos y contextos sociales que interesa; la diversificación de estilos y géneros manifestados en los últimos años ha dejado al descubierto, el cada vez más raquítico nivel cultural de los escuchantes, y el empobrecimiento del gusto por la buena música y sus intérpretes académicamente formados, esto a la vez influye de manera directa en el comportamiento de las masas que percibirán sonidos musicales en casi todas las actividades de su vida cotidiana y que se verán influidos positiva o negativamente por éstos de manera directa. Anteriormente se tenía la creencia de que un músico o cualquier sujeto que ejerciera la música no requeriría de una sólida formación académica para fin de sustentar un título empíricamente ganado, sin embargo en la actualidad ha quedado claro que la formación académica de los aspirantes a músicos profesionales es parte de los requisitos a cumplir para su desempeño y por consecuencia para la gestación de una atmósfera cultural de excelencia.
19. Que se puede afirmar que el Departamento de Música cuenta en la actualidad con personal académico altamente calificado y preparado para abordar la problemática actual y poner en práctica las reformas planteadas. Este Departamento cuenta en la actualidad con 61 profesores, 19 Profesores de Tiempo Completo y 4 de Medio Tiempo, de los siguientes Niveles de preparación:
- 4 con Doctorado, uno de ellos es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel II;
 - 8 con maestría;
 - 14 Licenciados en calidad de pasantes de maestría, y en proceso de obtención del grado académico;
 - 13 con Licenciatura;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 6 pasantes de licenciatura;
- 22 profesores con nivel medio.

20. Que la mayoría de los profesores que cuentan con posgrado o que están cursando alguno, se distinguen por su formación en los campos de la Pedagogía Musical, Didáctica de las Artes, Educación, Música como Ejecución Práctica y Ciencias Musicales (Investigación Científica de la Música), de ahí que existan suficientes especialistas. Todos ellos están abiertos a los cambios para el mejoramiento de la institución; por esta razón se puede afirmar que de aprobarse el presente proyecto, no será necesario recurrir a otra instancia para satisfacer la demanda de académicos docentes para las diferentes asignaturas propuestas, salvo las que se generen por las necesidades de desarrollo de los propios programas, como es el caso de intercambios académicos o participación en redes académicas, como parte del cumplimiento de las funciones de docencia, extensión e investigación.

21. Que el objetivo general es elevar la calidad educativa de la formación actual para aportar recursos humanos calificados para su desempeño en la docencia en música y otras áreas afines, que permitan el reconocimiento de la Licenciatura en Música, como un programa educativo de calidad, conforme a estándares nacionales.

Objetivos particulares

- Elevar la eficiencia terminal y aumentar el número de egresados que llegan a obtener su título;
- Disminuir o prevenir la deserción de los estudiantes de Música;
- Crear mejores expectativas laborales por medio de una formación integral;
- Evitar los factores que indican vacíos en el desarrollo de la carrera;
- Ajustar el número de créditos exigidos para obtención del título, para que se ajusten al rango establecido por la normatividad universitaria y que correspondan al nivel educativo de licenciatura;
- Mejorar las características, composición y funcionamiento de la planta de profesores.

22. Que el perfil de ingreso es:

- Licenciatura en Música (ejecutante). El aspirante a cursar la carrera de Licenciado en música con orientación en ejecutante debe ser un sujeto dotado de cualidades extremas de entonación y un sentido de sensibilidad superior ya que las obras escritas para ejecutantes en este nivel requieren de una mayor interpretación y comprensión de las frases musicales. Deberá concienciar sobre el valor que tiene cursar esta carrera y tener la disposición de transmitir de la misma manera estos conocimientos cuando así le sea solicitado.
- Licenciatura en Música (canto). El aspirante a cursar la carrera de Licenciado en música con orientación en canto debe ser un sujeto dotado de cualidades extremas de entonación y un sentido de sensibilidad superior ya que las obras escritas para cantantes en este nivel requieren de una mayor interpretación y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

comprensión de las frases musicales. Deberá concienciar sobre el valor que tiene cursar esta carrera y tener la disposición de transmitir de la misma manera estos conocimientos cuando así le sea solicitado.

- Licenciado en Música (dirección coral). El aspirante a cursar la carrera de Licenciatura en música, con orientación en dirección coral, debe contar preferentemente con intereses por la música culta y las artes en general. Deberá manifestar con anterioridad aptitudes de concentración, retención y memoria, exactitud y rapidez de respuesta, razonamiento abstracto, sentido de organización y entrega a los demás. Las actitudes que habrá de tomar serán de verdadera conciencia y respeto al patrimonio cultural y sus semejantes, valorar las estructuras, de cultura musical en cuanto a géneros, áreas, formas y estilos y para su selección e interpretación, aplicando el lenguaje musical, valorando concepciones estéticas respecto al contexto en el que se desenvuelve.
- Licenciado en Música (pedagogía musical). Deberá mostrar Intereses por las artes y la literatura, por la música culta y por Métodos de enseñanza. Deberá poseer aptitudes de dominio del habla, de símbolos y relaciones abstractas, vocabulario y comprensión general de la lengua, coordinación auditivo motriz, atención dirigida, sentido de organización, adaptabilidad, capacidad reflexiva y analítica, consolidación en aptitudes musicales. Mostrará actitudes de sociabilidad, conciencia y respeto al patrimonio cultural, mostrará una definida vocación por la docencia. Manifestará el deseo abierto de compartir y transmitir sus conocimientos con paciencia, tolerancia e insistencia para satisfacer el deseo de aprendizaje de quien se lo solicite.
- Licenciatura en Música (composición). Deberá tener intereses artísticos y humanistas, preferencias musicales, técnicas, por la música culta. Deberá de manifestar aptitudes de razonamiento, creatividad, dominio del lenguaje, expresión escrita, dominio del símbolo de organización y estética. Deberá contar con actitudes de respeto, valorar las estructuras de la cultura musical en cuanto a géneros, áreas, formas y estilos

23. Que un egresado de la carrera de Licenciatura en Música tendrá la capacidad de desempeñarse en diversos ámbitos de nuestra sociedad con la facilidad y la autoridad que adquirió a lo largo de su formación:

- Conocimientos: completos en el área de su competencia
- Aptitudes: de liderazgo seguridad y emprendimiento
- Actitudes: de seguridad y de proposición ante los retos de su profesión
- Valores: respeto, discreción y análisis
- Capacidades: intelectual, musical, desempeño profesional
- Habilidades: proyectos musicales, del pensamiento, manejo de masas y creación de programas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

LICENCIATURA EN MÚSICA (ejecutante)

Social.- Habrá adquirido la conciencia del compromiso y entrega a la sociedad y lo manifestará en representaciones músico-instrumentales públicas demostrando las habilidades requeridas.

Laboral.- Al adquirir el nivel de Licenciatura el egresado podrá aspirar a un campo laboral más extenso incluyendo la docencia Universitaria y podrá desempeñarse como integrante o como solista en variados grupos musicales también y como director y organizador de estos mismos grupos entre muchas otras cosas.

Cognitivo.- El estudiante habrá adquirido los conocimientos requeridos para el otorgamiento del grado de licenciatura mismo que lo hace candidato directo para cursar alguna maestría y consolidar más aún su formación académica. Habrá tenido la oportunidad de incursionar en materias como la investigación y los idiomas para apoyar mejor sus teorías y reforzar su esquema formativo.

LICENCIATURA EN MÚSICA (canto)

Social.- Habrá adquirido la conciencia del compromiso y entrega a la sociedad y lo manifestará en representaciones músico-vocales públicas demostrando las habilidades requeridas.

Laboral.- Al adquirir el nivel de Licenciatura el egresado podrá aspirar a un campo laboral más extenso incluyendo la docencia Universitaria y podrá desempeñarse como director y organizador de grupos musicales y formar parte de agrupaciones corales ya sea como parte del cuerpo coral o como solista.

Cognitivo.- El estudiante habrá adquirido los conocimientos requeridos para el otorgamiento del grado de licenciatura mismo que lo hace candidato directo para cursar alguna maestría y consolidar más aún su formación académica. Habrá tenido la oportunidad de incursionar en materias como la investigación y los idiomas para apoyar mejor sus teorías y reforzar su esquema formativo.

LICENCIATURA EN MÚSICA (dirección coral)

Social.- Habrá adquirido la conciencia del compromiso y entrega a la sociedad y lo manifestará en representaciones músico-corales públicas demostrando las habilidades requeridas.

Laboral.- Al adquirir el nivel de Licenciatura el egresado podrá aspirar a un campo laboral más extenso incluyendo la docencia Universitaria y habrá adquirido la preparación necesaria, permanecer frente a una agrupación coral y abordar las obras del repertorio de los grandes maestros.

Cognitivo.- El estudiante habrá adquirido los conocimientos requeridos para el otorgamiento del grado de licenciatura mismo que lo hace candidato directo para cursar alguna maestría y consolidar más aún su formación académica, sabrá todo lo concerniente a las agrupaciones corales y aprenderá a manejar las voces y a desempeñarse frente a grupos.

LICENCIATURA EN MÚSICA (pedagogía musical)





Social.- Habrá adquirido la conciencia del compromiso y entrega a la sociedad y lo manifestará en su participación pedagógico-musical transmitiendo los conocimientos requeridos.

Laboral.- Al adquirir el nivel de Licenciatura el egresado podrá aspirar a un campo laboral más extenso incluyendo la docencia Universitaria y tendrá los conocimientos requeridos para su impecable desempeño docente en su nivel y en niveles inferiores.

Cognitivo.- El egresado de esta disciplina, habrá adquirido una sólida preparación metodológica y pedagógica cursando materias relacionadas con la investigación y la enseñanza musical.

LICENCIATURA EN MÚSICA (composición)

Social.- Habrá adquirido la conciencia del compromiso y entrega a la sociedad y lo manifestará en la representación de composiciones elaboradas para un fin determinado.

Laboral.- Al adquirir el nivel de Licenciatura el egresado podrá aspirar a un campo laboral más extenso incluyendo la docencia Universitaria y podrá desempeñarse como integrante o como compositor y/o arreglista de variados grupos musicales también como director y organizador de estos mismos grupos entre muchas otras cosas.

Cognitivo.- El estudiante habrá adquirido los conocimientos requeridos para el otorgamiento del grado de licenciatura mismo que lo hace candidato directo para cursar alguna maestría y consolidar más aún su formación académica.

Habrá adquirido las habilidades necesarias para el manejo de la composición musical en toda su extensión.

24. Que el campo de desempeño profesional de un egresado de la carrera de Licenciatura en Música en todas sus orientaciones, abarca distintos ámbitos pues el egresado de esta carrera podrá desarrollarse básicamente en tres modalidades de intervención que se refieren tanto al liderazgo y/o enseñanza como a la ejecución y a la capacidad de participar destacadamente en grupos musicales. De esta forma la diversidad de áreas de desarrollo puede clasificarse en tres modalidades de intervención, como se muestra a continuación:

Liderazgo:

En esta modalidad de intervención el egresado de la Licenciatura en Música podrá desempeñarse como:

- Director de grupos corales
- Director de orquestas sinfónicas
- Director de grupos de cámara
- Director de bandas de música (popular o sinfónica)
- Director de otros tipos de agrupaciones musicales

Enseñanza:

En esta modalidad de intervención el egresado de la Licenciatura en Música podrá desempeñarse como:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Docente en los niveles básico, medio o Licenciatura
- Asesor de organismos dedicados a la Música
- Preparador técnico de agrupaciones musicales
- Asesor para el reconocimiento y la adquisición de instrumentos musicales
- Líder de organizaciones o agrupaciones dedicadas a la música

Ejecución:

En esta modalidad de intervención el egresado de la Licenciatura en Música podrá desempeñarse como concertista en el instrumento estudiado o bien participando como:

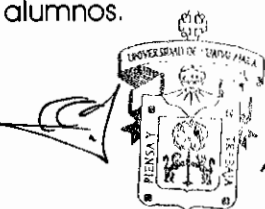
- Atrilista en diferentes agrupaciones musicales a decir:
- Orquesta sinfónica
- Orquesta de Cámara
- Diferentes agrupaciones musicales (varios géneros)
- Organizaciones dedicadas a la música tanto popular como culta

25. Que para fortalecer y actualizar a los docentes que intervendrán en este programa, el Departamento de Música ofrecerá talleres, cursos y diplomados de actualización profesional y de formación docente. Entre éstos se dará prioridad a aquellos encaminados a la docencia en las disciplinas, y al uso y manejo de nuevas tecnologías en la educación y en la práctica profesional de la música.

26. Que una vez que haya entrado en vigor el presente plan de estudios, los alumnos de nuevo ingreso se inscribirán en el mismo, mientras que el Plan de Estudios anterior que será sustituido por este continuará vigente en tanto no egresen los alumnos que se encuentran cursando asignaturas propias del mismo.

27. Que la continua evaluación del programa educativo propuesto es fundamental para asegurar su pertinencia. Este proceso será responsabilidad directa de la respectiva Coordinación de Carreras quien planificará y programará sus acciones a través del Plan de Desarrollo de las mismas. Se asesorará de un Consejo Consultivo, el cual estará constituido conforme a la normatividad, y convocado desde la Coordinación de Carrera, donde se analicen los aspectos fundamentales del desarrollo del currículo, y atendiendo el comportamiento de indicadores como retención, deserción y eficiencia terminal, cuando se tengan elementos disponibles.

28. Que los resultados de tales revisiones se presentarán periódicamente a las instancias Colegiadas que correspondan (Academias, Colegios Departamentales, Consejo Divisional y Consejo de Centro Universitario) para que se tomen las medidas conducentes al mejoramiento continuo de la Licenciatura en Música. Se considera que para valorar en las dimensiones de procesos y resultados de la Implantación de este Plan de Estudios, la evaluación global del mismo, se realizará de acuerdo al egreso de cada generación de alumnos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 10 de 22

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

29. Que dentro de las acciones que permitan renovar el reconocimiento de la calidad de la Licenciatura, se consideran como elementos para posibles revisiones y actualizaciones curriculares, las evaluaciones externas subsecuentes, a través de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior o bien de organismos acreditadores reconocidos por las instancias educativas nacionales correspondientes, pues actualmente no existen esos organismos en el área de la música.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.

- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31o.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35o fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Música con sus Orientaciones en: Concertista Solista, Pedagogía Musical, Composición, Dirección Coral y Canto, para quedar como Licenciatura en Música con Orientaciones en: Ejecutante, Canto, Dirección Coral, Pedagogía Musical y Composición, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Música de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	5	1.5
Área de Formación Básico Particular Obligatoria		
Orientación ejecutante	237	73
Orientación pedagogía musical	272	82
Orientación composición	192	62.5
Orientación dirección coral	325	79.5
Orientación canto	280	71.5
Área de Formación Especializante Obligatoria		
Orientación ejecutante	69	21
Orientación pedagogía musical	42	12.5
Orientación composición	98	32
Orientación dirección coral	64	15
Orientación canto	90	23
Área de Formación Optativa Abierta	14	4
Número de créditos requeridos para optar por el grado:		
Orientación ejecutante	325	100
Orientación pedagogía musical	333	100
Orientación composición	309	100
Orientación dirección coral	408	100
Orientación canto	389	100

TERCERO. La Licenciatura en Música con Orientaciones en: Ejecutante, Canto, Dirección Coral, Pedagogía Musical y Composición, tendrá una duración mínima de seis ciclos escolares y el ingreso será anual. La lista de materias correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA
PARA TODAS LAS ORIENTACIONES

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Musicología	C	40	0	40	5	
Totales:		40	0	40	5	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

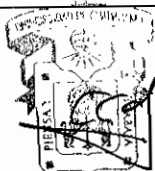
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREAS DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA
PARA LAS ORIENTACIONES EN EJECUTANTE, PEDAGOGÍA MUSICAL, COMPOSICIÓN, DIRECCIÓN
CORAL Y CANTO.

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Armonía moderna I	CT	40	40	80	8	
Armonía moderna II	CT	40	40	80	8	
Contrapunto 5 a 8 voces y doble coro	CT	20	20	40	4	
Contrapunto imitativo	CT	20	20	40	4	
La música, períodos romántico e Impresionista	C	40	0	40	5	
La música, períodos moderno y contemporáneo	C	40	0	40	5	
Música Mexicana I	C	40	0	40	5	
Música Mexicana II	C	40	0	40	5	Música Mexicana I
Análisis de las formas I	CT	20	20	40	4	
Análisis de las formas II	CT	20	20	40	4	Análisis de las formas I
Piano complementario I	CT	20	20	40	4	
Piano complementario II	CT	20	20	40	4	Piano Complementario I
Piano complementario III	CT	20	20	40	4	Piano Complementario II
Piano complementario IV	CT	20	20	40	4	Piano Complementario III
Solfeo superior I	CT	40	40	80	8	
Solfeo superior II	CT	40	40	80	8	Solfeo superior I
Solfeo superior III	CT	40	40	80	8	Solfeo superior II
Solfeo superior IV	CT	40	40	80	8	Solfeo superior III
Inglés aplicado a la música I	C	80	0	80	11	
Inglés aplicado a la música II	C	80	0	80	11	
Inglés aplicado a la música III	C	80	0	80	11	
Computación aplicada a la música I	CT	20	20	40	4	
Computación aplicada a la música II	CT	20	20	40	4	
Totales:		840	440	1280	141	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN EJECUTANTE

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Música de cámara I	CT	20	20	40	4	Instrumento I
Música de cámara II	CT	20	20	40	4	Música de cámara I
Música de cámara III	CT	20	20	40	4	Música de cámara II
Música de cámara IV	CT	20	20	40	4	Música de cámara III
Música de cámara V	CT	20	20	40	4	Música de cámara IV



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Música de cámara VI	CT	20	20	40	4	Música de cámara V
Práctica de repertorio I	CT	20	20	40	4	
Práctica de repertorio II	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio I
Práctica de repertorio III	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio II
Práctica de repertorio IV	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio III
Práctica de repertorio V	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio IV
Práctica de repertorio VI	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio V
Práctica de repertorio VII	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio VI
Práctica de repertorio VIII	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio VII
Práctica orquestal I	T	0	80	80	5	
Práctica orquestal II	T	0	80	80	5	Práctica orquestal I
Práctica orquestal III	T	0	80	80	5	Práctica orquestal II
Práctica orquestal IV	T	0	80	80	5	Práctica orquestal III
Práctica orquestal V	T	0	80	80	5	Práctica orquestal IV
Práctica orquestal VI	T	0	80	80	5	Práctica orquestal V
Práctica orquestal VII	T	0	80	80	5	Práctica orquestal VI
Práctica orquestal VIII	T	0	80	80	5	Práctica orquestal VII
Totales:		280	920	1200	96	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN PEDAGOGÍA MUSICAL

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRÉRREQ
Psicología educativa	C	80	0	80	11	
Instrumento o canto complementario I	CT	20	40	60	6	
Instrumento o canto complementario II	CT	20	40	60	6	Instrumento o canto complementario I
Instrumento o canto complementario III	CT	20	40	60	6	Instrumento o canto complementario II
Instrumento o canto complementario IV	CT	20	40	60	6	Instrumento o canto complementario III
Instrumento o canto complementario V	CT	20	40	60	6	Instrumento o canto complementario IV





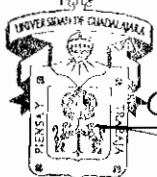
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Instrumento o canto complementario VI	CT	20	40	60	6	Instrumento o canto complementario IV
Instrumento o canto complementario VII	CT	20	40	60	6	Instrumento o canto complementario V
Instrumento o canto complementario VIII	CT	20	40	60	6	Instrumento o canto complementario VI
Psicomotricidad	CT	40	40	80	8	
Didáctica general	C	80	0	80	11	
Pedagogía musical comparada	C	40	0	40	5	
Práctica de docencia	CT	20	20	40	4	Pedagogía musical comparada
Producción de material didáctico creativo	CT	20	20	40	4	
Análisis curricular	C	40	0	40	5	
Metodología del solfeo	C	40	0	40	5	
Metodología del canto	C	40	0	40	5	
Metodología del Instrumento (cuerdas)	C	40	0	40	5	
Metodología del Instrumento (alientos)	C	40	0	40	5	
Metodología del Instrumento (percusiones)	C	40	0	40	5	
Metodología del instrumento (teclado)	C	40	0	40	5	
Metodología de los conjuntos corales	C	40	0	40	5	
Totales:		760	400	1160	131	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN COMPOSICIÓN

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Piano complementario V	CT	20	20	40	4	Piano complementario IV
Piano complementario VI	CT	20	20	40	4	Piano complementario V
Piano complementario VII	CT	20	20	40	4	Piano complementario VI
Piano complementario VIII	CT	20	20	40	4	Piano complementario VII
Metodología del solfeo	C	40	0	40	5	
Metodología del canto	C	40	0	40	5	
Metodología del Instrumento (cuerdas)	C	40	0	40	5	
Metodología del Instrumento (alientos)	C	40	0	40	5	
Metodología del Instrumento (percusiones)	C	40	0	40	5	
Metodología del Instrumento (teclado)	C	40	0	40	5	
Metodología de los conjuntos corales	C	40	0	40	5	
Totales:		360	80	440	51	





ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN DIRECCIÓN CORAL

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Piano complementario V	CT	20	20	40	4	Piano compleme ntario IV
Piano complementario VI	CT	20	20	40	4	Piano compleme ntario V
Piano complementario VII	CT	20	20	40	4	Piano compleme ntario VI
Piano complementario VIII	CT	20	20	40	4	Piano compleme ntario VII
Práctica de repertorio I	CT	20	20	40	4	
Práctica de repertorio II	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio I
Práctica de repertorio III	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio II
Práctica de repertorio IV	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio III
Práctica de repertorio V	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio IV
Práctica de repertorio VI	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio V
Práctica de repertorio VII	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio VI
Práctica de repertorio VIII	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio VII
Alemán aplicado a la música I	C	80	0	80	11	
Alemán aplicado a la música II	C	80	0	80	11	
Latín aplicado a la música I	C	80	0	80	11	
Latín aplicado a la música II	C	80	0	80	11	
Italiano aplicado a la Música I	C	80	0	80	11	
Italiano aplicado a la Música II	C	80	0	80	11	
Francés aplicado a la Música I	C	80	0	80	11	
Francés aplicado a la Música II	C	80	0	80	11	
Canto complementario I	CT	20	40	60	6	
Canto complementario II	CT	20	40	60	6	Canto compleme ntario I
Canto complementario III	CT	20	40	60	6	Canto compleme ntario II
Canto complementario IV	CT	20	40	60	6	Canto compleme ntario III
Canto complementario V	CT	20	40	60	6	Canto compleme ntario IV
Canto complementario VI	CT	20	40	60	6	Canto compleme





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Canto complementario VII	CT	20	40	60	6	ntario V Canto compleme ntario VI
Canto complementario VIII	CT	20	40	60	6	Canto compleme ntario VII
Totales:		1040	560	1600	184	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN CANTO

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Piano complementario V	CT	20	20	40	4	Piano compleme ntario IV
Piano complementario VI	CT	20	20	40	4	Piano compleme ntario V
Piano complementario VII	CT	20	20	40	4	Piano compleme ntario VI
Piano complementario VIII	CT	20	20	40	4	Piano compleme ntario VII
Práctica de repertorio I	CT	20	20	40	4	
Práctica de repertorio II	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio I
Práctica de repertorio III	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio II
Práctica de repertorio IV	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio III
Práctica de repertorio V	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio IV
Práctica de repertorio VI	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio V
Práctica de repertorio VII	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio VI
Práctica de repertorio VIII	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio VII
Alemán aplicado a la música I	C	80	0	80	11	
Alemán aplicado a la música II	C	80	0	80	11	
Latín aplicado a la Música I	C	80	0	80	11	
Latín aplicado a la Música II	C	80	0	80	11	
Francés aplicado a la Música I	C	80	0	80	11	
Francés aplicado a la Música II	C	80	0	80	11	
Ensamble vocal I	CT	20	20	40	4	
Ensamble vocal II	CT	20	20	40	4	
Historia de la ópera I	C	40	0	40	5	
Historia de la ópera II	C	40	0	40	5	
Actuación escénica para la ópera	CT	20	60	80	7	
Totales:		860	340	1200	139	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN EJECUTANTE

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Instrumento I	CT	40	40	80	8	
Instrumento II	CT	40	40	80	8	Instrumento I
Instrumento III	CT	40	40	80	8	Instrumento II
Instrumento IV	CT	40	40	80	8	Instrumento III
Instrumento V	CT	40	40	80	8	Instrumento IV
Instrumento VI	CT	40	40	80	8	Instrumento V
Instrumento VII	CT	40	40	80	8	Instrumento VI
Instrumento VIII	CT	40	40	80	8	Instrumento VII
Metodología del instrumento	C	40	0	40	5	
Totales:		360	320	680	69	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN PEDAGOGÍA MUSICAL

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Planeación educativa	C	40	0	40	5	
Administración escolar	C	40	0	40	5	Planeación educativa
Instrucción musical en la educación básica I	C	40	0	40	5	
Instrucción musical en la educación básica II	C	40	0	40	5	Instrucción musical en la educación básica I
Prácticas instrumentales escolares	T	0	40	40	3	
Prácticas corales escolares	T	0	40	40	3	
Dirección coral I	CT	40	40	80	8	
Dirección coral II	CT	40	40	80	8	Dirección coral I
Totales:		240	160	400	42	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN COMPOSICIÓN

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Fuga I	CT	40	80	120	10	
Fuga II	CT	40	80	120	10	Fuga I
Composición I	CT	40	80	120	10	
Composición II	CT	40	80	120	10	Composición I



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Composición III	CT	40	80	120	10	Composición II
Composición IV	CT	40	80	120	10	Composición III
Composición V	CT	40	80	120	10	Composición IV
Composición VI	CT	40	80	120	10	Composición V
Orquestación I	CT	40	60	100	9	
Orquestación II	CT	40	60	100	9	Orquestación I
Totales:		400	760	1160	98	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN DIRECCIÓN CORAL

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Dirección coral I	CT	40	40	80	8	
Dirección coral II	CT	40	40	80	8	Dirección coral I
Dirección coral III	CT	40	40	80	8	Dirección coral II
Dirección coral IV	CT	40	40	80	8	Dirección coral III
Dirección coral V	CT	40	40	80	8	Dirección coral IV
Dirección coral VI	CT	40	40	80	8	Dirección coral V
Dirección coral VII	CT	40	40	80	8	Dirección coral VI
Dirección coral VIII	CT	40	40	80	8	Dirección coral VII
Totales:		320	320	640	64	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN CANTO

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Dirección coral I	CT	40	40	80	8	
Dirección coral II	CT	40	40	80	8	Dirección coral I
Canto I	CT	40	40	80	8	
Canto II	CT	40	40	80	8	Canto I
Canto III	CT	40	40	80	8	Canto II
Canto IV	CT	40	40	80	8	Canto III
Canto V	CT	40	40	80	8	Canto IV
Canto VI	CT	40	40	80	8	Canto V
Canto VII	CT	40	40	80	8	Canto VI
Canto VIII	CT	40	40	80	8	Canto VII
Metodología del canto	C	40	0	40	5	
Metodología del solfeo	C	40	0	40	5	
Totales:		480	400	880	90	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ccg

[Handwritten signature]

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Inglés básico	C	40	0	40	5	
Inglés técnico	C	40	0	40	5	
Bibliotecología	C	40	0	40	5	
Taller de ópera	CT	20	20	40	4	
Investigación musical I	C	40	0	40	5	
Investigación musical II	C	40	0	40	5	
Etnomusicología	C	40	0	40	5	
Técnicas de relajación	C	40	0	40	5	
Taller de investigación I	C	40	0	40	5	
Taller de investigación II	C	40	0	40	5	
Taller de percusión	T	0	40	40	3	

CUARTO. Además de los establecidos en la normatividad universitaria, los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Música son: Contar con el certificado de bachillerato, aprobar un examen de aptitud musical elaborado específicamente para este fin, en las áreas de instrumento, solfeo, armonía y contrapunto.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO. Los estudiantes podrán cursar créditos correspondientes a cualquiera de las unidades de aprendizaje de las áreas de formación, en otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades pertenecientes al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño o a cualquier otro Centro Universitario de la Red o pertenecientes a otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. Para efectos de lo anterior, deberán contar con la aprobación de la Coordinación de Programa Docente en los términos de la normatividad y de los convenios de intercambio vigentes.

SÉPTIMO. Serán requisitos para obtener el título de Licenciado en Música, los siguientes:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos correspondientes en la forma establecida en el presente dictamen;
- Haber realizado el servicio social de conformidad a la normatividad universitaria vigente;
- Aprobar una de las modalidades de titulación;
- Los demás que marca la normatividad universitaria.

OCTAVO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al calendario escolar 2006 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al plan de estudios en el que ingresaron, continuando dicho plan vigente hasta el egreso de la última generación de alumnos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Música con Orientación en: Ejecutante, Canto, Dirección Coral, Pedagogía Musical ó Composición. El título y la cédula profesional como Licenciado en Música con Orientación en: Ejecutante, Canto, Dirección Coral, Pedagogía Musical ó Composición.

DECIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero de 2006
Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Carlos Curjel Gutiérrez

Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León

D. Juan Manuel Durán Juárez

Néstor Francisco Martín López

Mtro. Carlos Jorge Balseño Torres
Secretario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.